



INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA

4.- MEMORIA ECONÓMICA

5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 6.449.982,00€ (21%-10% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente para él, SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto base de licitación de 6.449.982,00 € (2%-10% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **6.449.982,00 € (2%-10% IVA Incluido)**, conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente para él, **SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

LA ASESORA JURÍDICA
(Fecha y firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
(Fecha y firma electrónica al margen)



DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el 10 de diciembre de 2021, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 24 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco



general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad.

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Se define la Incontinencia Urinaria (IU) como la pérdida involuntaria de orina objetivamente demostrable que origina un problema social o higiénico. La IU puede clasificarse según diversos tipos: de urgencia, funcional, mixta,... afectando según los últimos estudios a más del 15% de la población mayor de 65 años.

La IU tiene un impacto en salud múltiple, ya que las personas que la padecen no solo tienen mayor riesgo de sufrir lesiones en la piel (lesiones por humedad, lesiones por presión, infecciones fúngicas,..) si no que les afecta a nivel psicosocial por el miedo a que se pueda notar su problema por el resto de personas.

Por todo ello, es preciso dotar al sistema sanitario de los fungibles más adecuados para el abordaje de la incontinencia, que permitan gestionar de la mejor manera este problema, con material con buena absorción y protección de la piel, pero al mismo tiempo cómodos y discretos.



La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **5.730.960,00 €**

IVA APLICABLE: 10% 4.404.360,00 €

21% 1.326.600,00 €

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El presente contrato tendrá una duración inicial de dos años prorrogables por otros dos, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.

b. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).



d. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).

IMPORTE: 5.730.960,00 €
IVA APLICABLE: 10% 4.404.360,00 €
21% 1.326.600,00 €

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Murcia, a 20 de diciembre de 2021

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UM	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	10	11002488	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA PEQUEÑA ABSORCIÓN MODERADA	UN	98.000	0,2200	21.560,00	0,24200	23.716,00	10%	0,231000	22.638,00
1	20	11000699	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA MEDIANA ABSORCIÓN MODERADA	UN	1.710.000	0,2000	342.000,00	0,22000	376.200,00	10%	0,225577	385.736,67
1	30	11000700	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA GRANDE ABSORCIÓN MODERADA	UN	3.600.000	0,2200	792.000,00	0,24200	871.200,00	10%	0,251515	905.454,00
1	40	11008169	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA MEDIANA ABSORCIÓN ALTA	UN	260.000	0,2200	57.200,00	0,24200	62.920,00	10%	0,233200	60.632,00
1	50	11018876	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA GRANDE ABSORCIÓN ALTA	UN	8.700.000	0,2400	2.088.000,00	0,26400	2.296.800,00	10%	0,264000	2.296.800,00
1	60	11031891	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA EXTRAGRANDE ABSORCIÓN ALTA	UN	1.200.000	0,3200	384.000,00	0,35200	422.400,00	10%	0,341000	409.200,00
1	70	11061553	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA GRANDE ABSORCIÓN MUY ALTA	UN	1.000.000	0,3800	380.000,00	0,41800	418.000,00	10%	0,418000	418.000,00
1	80	11061554	PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA EXTRAGRANDE ABSORCIÓN MUY ALTA	UN	130.000	0,4200	54.600,00	0,46200	60.060,00	10%	0,462000	60.060,00
2	90	11061555	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA PEQUEÑA DÍA	UN	50.000	0,2000	10.000,00	0,22000	11.000,00	10%	0,220000	11.000,00
2	100	11055215	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA MEDIANA DÍA	UN	200.000	0,2100	42.000,00	0,23100	46.200,00	10%	0,275000	55.000,00
2	110	11055218	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA GRANDE DÍA	UN	200.000	0,2100	42.000,00	0,23100	46.200,00	10%	0,284350	56.870,00
2	120	11061556	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA PEQUEÑA NOCHE	UN	50.000	0,2200	11.000,00	0,24200	12.100,00	10%	0,242000	12.100,00
2	130	11055216	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA MEDIANA NOCHE	UN	200.000	0,2500	50.000,00	0,27500	55.000,00	10%	0,292050	58.410,00
2	140	11055219	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA GRANDE NOCHE	UN	200.000	0,2500	50.000,00	0,27500	55.000,00	10%	0,304700	60.940,00
2	150	11061557	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA EXTRAGRANDE NOCHE	UN	100.000	0,3100	31.000,00	0,34100	34.100,00	10%	0,341000	34.100,00
2	160	11055217	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA MEDIANA SUPER NOCHE	UN	50.000	0,2800	14.000,00	0,30800	15.400,00	10%	0,316800	15.840,00
2	170	11055220	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA GRANDE SUPER NOCHE	UN	50.000	0,3500	17.500,00	0,38500	19.250,00	10%	0,336600	16.830,00
2	180	11061558	BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA EXTRAGRANDE SUPERNOCHE	UN	50.000	0,3500	17.500,00	0,38500	19.250,00	10%	0,385000	19.250,00
3	190	11000210	EMPAPADOR CELULOSA 60X90CM, DESECHABLE	UN	8.800.000	0,1400	1.232.000,00	0,16940	1.490.720,00	21%	0,147378	1.296.926,40
3	200	11003693	EMPAPADOR CELULOSA 40X60CM, DESECHABLE	UN	1.100.000	0,0860	94.600,00	0,10406	114.466,00	21%	0,084458	92.903,80
* Gasto previsto 24 meses							5.730.960,00		6.449.982,00			6.288.690,87

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección de Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral



2012/2021 14:23:15

2012/2021 14:16:17
2012/2021 14:52:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

2012/2021 13:58:06
2012/2021 14:41:39

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA

Nº EXPEDIENTE: 1101033451

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1 PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICO

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante elásticos y con sujeción por etiquetas repositionables en sus extremos laterales, elasticidad en la cintura.

- Compuesto de, al menos, las siguientes capas unidas entre sí:
 - La parte inferior formada por una capa impermeable de polietileno o similar, transpirable. Material que genere poco ruido en el movimiento para favorecer la discreción.
 - Un núcleo absorbente formado por pasta de celulosa (tratada o no) y material superabsorbente adicionado.
 - La capa en contacto con la piel en tejido no tejido hidrófilo o similar, que facilite la captación de la orina y el no retorno de humedad.
- Bandas elásticas laterales y/o longitudinales en la zona de la entepierna para asegurar un mejor ajuste.
- Indicador de saturación y barreras antifugas.
- Para pacientes con incontinencia urinaria y/o fecal.
- Dotado de neutralizantes del olor.
- Libre de látex.

Niveles de absorción (según método PNE_LPS_PS_004 del Instituto Carlos III):

- Absorción moderada (noche): 900-1200 ml.
- Absorción alta (supernoche): superior a 1200 ml.

Niveles de absorción según método ISO 11948:1996

- Absorción muy alta (maxi): Superior a 3000ml

Las tallas se corresponderán aproximadamente con las siguientes medidas:

- Talla pequeña: (50 a 80 cm. cintura aproximadamente)
- Talla Mediana: (80 a 125 cm. cintura aproximadamente)
- Talla Grande: (100 a 140 cm. cintura aproximadamente)
- Talla Extragrande: (120 a 170 cm. cintura aproximadamente)

**11002488
PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA PEQUEÑA
ABSORCIÓN MODERADA**



20/12/2021 14:23:15

20/12/2021 14:16:17

20/12/2021 14:52:07

MAXIMO

20/12/2021 13:58:06

20/12/2021 14:41:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

80

11000699

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA MEDIANA ABSORCIÓN MODERADA

11000700

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA GRANDE ABSORCIÓN MODERADA

11008169

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA MEDIANA ABSORCIÓN ALTA

11018876

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA GRANDE ABSORCIÓN ALTA

11031891

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA EXTRAGRANDE ABSORCIÓN ALTA

11061553

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA GRANDE ABSORCIÓN MUY ALTA

11061554

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS TALLA EXTRAGRANDE ABSORCIÓN MUY ALTA

LOTE 2

BRAGA PAÑAL ANATOMICO ELÁSTICO

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante cintura elástica con hilos de licra o similar

- Compuesto de, al menos, las siguientes capas unidas entre sí:
 - La parte inferior formada por una capa impermeable de polietileno o similar, transpirable. Material que genere poco ruido en el movimiento para favorecer la discreción.
 - Un núcleo absorbente formado por pasta de celulosa (tratada o no) y material superabsorbente adicionado.
 - La capa en contacto con la piel en tejido no tejido hidrófilo o similar, que facilite la captación de la orina y el no retorno de humedad.
- Bandas elásticas laterales y/o longitudinales en la zona de la entrepierna para asegurar un mejor ajuste.
- Indicador de saturación y barreras antifugas.
- Para pacientes con incontinencia urinaria y/o fecal.
- Dotado de neutralizantes del olor.
- Libre de látex.

Niveles de absorción (según método PNE_LPS_PS_004 del Instituto Carlos III):

- Absorción día: 600-900ml

- Absorción noche: 900-1200 ml.
- Absorción supernoche: superior a 1200 ml.

Las tallas se corresponderán aproximadamente con las siguientes medidas:

- Talla Pequeña: (50 a 80 cm. Cintura aproximadamente)
- Talla Mediana: (80 a 125 cm. cintura aproximadamente)
- Talla Grande: (100 a 140 cm. cintura aproximadamente)
- Talla Extragrande: (120 a 170 cm. cintura aproximadamente)

11061555

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA PEQUEÑA DÍA

11055215

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA MEDIANA DÍA

11055218

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA GRANDE DÍA

11061556

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA PEQUEÑA NOCHE

11055216

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA MEDIANA NOCHE

11055219

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA GRANDE NOCHE

11061557

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA EXTRAGRANDE NOCHE

11055217

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA MEDIANA SUPER NOCHE

11055220

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA GRANDE SUPER NOCHE

11061558

BRAGA PAÑAL ANATÓMICA ELÁSTICA TALLA EXTRAGRANDE SUPER NOCHE

Características generales para pañales LOTES 1 y 2:

- Los absorbentes dispondrán de un sistema que impida que el núcleo absorbente, una vez mojado, se desplace dentro de la envuelta exterior y pierda su disposición inicial.
- Se estima deseable que la distribución en espesor de la celulosa o similar en el absorbente no sea uniforme, siendo mayor en los puntos que en su utilización requieran una mayor demanda.
- Como material no tejido podrá ser aceptado el de viscosa, rayón, polipropileno o similar; siempre y cuando posean una resistencia a la tracción en seco y en húmedo, longitudinal y transversal tal que garantice que el absorbente cumple su función sin perder su integridad.

Otras características:

- Todos los valores presentados de los test efectuados deberán ser certificados por laboratorios acreditados por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 (Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración); en castellano.
- Las medidas recogidas en la denominación de cada una de los lotes, son aproximadas.
- El etiquetado se ajustará a lo indicado en el R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, redactado en español o el Reglamento UE 2017/745
- Se deberá adjuntar test externos que certifiquen la absorción los productos ofertados con el método PNE_LPS_PS_004 del Instituto Carlos III
- Se deberá adjuntar test externo de la absorción antes de fuga de los productos ofertados según la norma UNE 153601-1: 2008
- Se deberá adjuntar test externo del tiempo y velocidad de absorción de los productos ofertados según la norma UNE 153601-2: 2008

Requisitos de formación para los LOTES 1 y 2:

Las empresas licitadoras a estos lotes deberán presentar un plan de formación **presencial** del personal sanitario, tanto **hospitalario como de residencias**, para optimizar el correcto uso de los absorbentes de incontinencia. Este plan se deberá desarrollar en un plazo máximo de 12 meses desde la adjudicación del concurso.

LOTE 3 EMPAPADORES DE CELULOSA.

Empapadores/ protectores de celulosa, formado por una capa de tejido filtrante que aísla de la humedad en contacto con el paciente, una capa de celulosa absorbente y una capa de polietileno o similar impermeable antideslizante, que lo mantiene en el lecho sin moverse.

La estructura de la superficie absorbente dispondrá de unos canales de difusión de líquidos, que ayuden a distribuirlos rápidamente por el núcleo absorbente sin producirse encharcamientos. Desechable.

Tendrán las siguientes características:

- Cara posterior plastificada, de diferente color al tejido sin tejer de la cara anterior. En caso de que ambas caras sean del mismo color deberán llevar un distintivo que las diferencie.
- Sellado por los cuatro costados.



- Alto poder de absorción: superior a 500ml en el tamaño 40x60cm y superior a 1000ml en el tamaño 60x90cm. Se deberá adjuntar test externo que lo acredite.
- Canales de distribución, hipoalergénico y antideslizante.

11003693

EMPAPADORES CELULOSA 40X60CM, DESECHABLE

11000210

EMPAPADORES CELULOSA 60X90CM, DESECHABLE

Murcia, 20 de diciembre de 2021

Supervisor RR.MM. Área I

Supervisor RR.MM. Área II

Supervisora RR.MM. Área III

Supervisor RR.MM. Área VI

Supervisor RR.MM. Área VII



EXPTE Nº: CS/9999/1101033451/22/PA (373)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA INCONTINENCIA DE ORINA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. F. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **6.449.982,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11002488	60112001
11000699	60112001
11000700	60112001
11008169	60112001
11018876	60112001
11031891	60112001
11061553	60112001
11061554	60112001
11061555	60112001
11055215	60112001
11055218	60112001
11061556	60112001
11055216	60112001



11055219	60112001
11061557	60112001
11055217	60112001
11055220	60112001
11061558	60112001
11000210	60112001
11003693	60112001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.